



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 047 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca 15 MAR. 2012

### VISTO:

El Oficio N° 164-2012-GR.CAJ/DIREPRO, de fecha 06 de marzo de 2012, con registro N° 581587;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director Regional de la Producción, hace llegar el expediente administrativo de la Señorita María Elena MARIN AGUILAR, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V categoría remunerativa ST "A" de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca mediante el cual solicita otorgamiento de Ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de gratificación de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, según Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 115-2005-GR-CAJ/DRA de fecha 22 de noviembre de 2005, se Resolvió: *"OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 16 de agosto del año 2005 a favor de la Señorita MARIA ELENA MARIN AGUILAR servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "A" en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25% de su remuneración Básica categoría remunerativa ST "A", por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre del 2005"*;

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por el encargado del Área de Personal de la Dirección Regional de la Producción mediante Informe N° 004-2012-GR.CAJ/DIREPRO-DPCV-EHQ de fecha 05-03-2012, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 115-2005-GR.CAJ/DRA de fecha 22-11-2005 y las Constancia de Pago de Haberes y Descuentos N° del 001 al 003-2009-G.R.CAJ/DIREPRO expedidas del 01 de octubre de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2008 y Constancias de Pago de Haberes y Descuentos N° del 001 al 003-2012-G.R.CAJ/DIREPRO-EHQ, expedidas del 01 de diciembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2010, que obran adjunto al expediente del visto, la recurrente acredita tener TREINTA (30) AÑOS y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° y Artículo 54° literal a) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los*





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



**No. 047 -2012-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca 15 MAR. 2012

servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto”;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR, ampliación de bonificación personal mensual a partir del 16 de Agosto de 2010 a favor de la Señorita MARIA ELENA MARIN AGUILAR, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V categoría remunerativa ST “A” en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30% de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 2010.**

**Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 NUEVOS SOLES ( S/1,786.80 ) a favor de la Señorita María Elena MARIN AGUILAR, equivalente a TRES (03) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de Agosto de 2010 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la específica del gasto 2.1.1.9.3.1 - Asignación por cumplir 25 y 30 años.**

**Artículo Tercero:** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego: 445 Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa: 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Función: 11 Pesca, División Funcional: 006 Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo Quinto.-** La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adry Deyber Elí Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL